

264
231

DECRETO No. 203 de 1951

(28 de noviembre)

por el cual se sustituye el art. 3o. del Decreto 186 del corriente año, sobre patentes nocturnas de establecimientos comerciales.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
teniendo en cuenta lo solicitado por la Junta Municipal de Aforos en su oficio 88 de la fecha,

DECRETA:

Artículo único.- El artículo tercero , del decreto número 186 del 7 de los corrientes, será el siguiente:

El impuesto de patentes nocturnas de que trata el artículo 2o. del decreto 186 del 28 de los corrientes se graduará por la Junta Municipal de Aforos, entre los tres pesos (\$3.00) y los cien pesos (\$100,00) , teniendo en cuenta la ubicación y la importancia del negocio.

Queda así sustituido el art. 3o. del Decreto 186 del corriente año, ya citado.-

Este decreto rige desde su fecha.

Expedido en Bucaramanga, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Alcalde,



Saul Trillos Vega
SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,

Antonio Gomez Serrano
ANTONIO GOMEZ SERRANO.